LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 02/2026 – SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA DEPENDENCIAS AUTORIZADAS DEL MEF – PLURIANUAL - ID Nº 486.659.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a 24 días del mes de septiembre de 2026, siendo las 14:00, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación constituido por Resolución MEF/GG N.º 225/2026, del 17 de agosto de 2026, para la evaluación de las ofertas correspondiente a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.° 02/2026 "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA DEPENDENCIAS AUTORIZADAS DEL MEF"– PLURIANUAL, con ID N.° 486.659.

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- **CARLOS MARÍA MIRANDA BENÍTEZ,** en representación de la Coordinación de Recursos Administrativos.
- **NATALIA ELIZABETH MARTÍNEZ CORONEL,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **LUIS ENRIQUE PÉREZ SALINAS,** en representación de la Gerencia General.

La Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones.
2. Acta de Apertura de Sobres.
3. Antecedentes del Proceso y las siguientes ofertas:

N°	Ruc	Oferente	Correo Electrónico
1	80000519-8	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	gobierno@tigo.com.py

Los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas de las empresas a ser evaluadas.

Se procede a observar los eventos concursales ocurridos y asentados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (https://www.contrataciones.gov.py/) específicamente en lo atinente al ID 486.659, evidenciándose que ninguno de los oferentes, ha impugnado sección alguna del Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N.º 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia.

Aclaramos que la evaluación se regirá por los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones y conforme con lo establecido en el DECRETO N.° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Una vez verificada las ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 24/09/2026, se ha procedido a la apertura de las propuestas de los oferentes que han presentado ofertas en el presente proceso, siendo los montos ofertados los siguientes:

N°	Ruc	Oferente	Precio total de la oferta
1	80000519-8	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	Gs. 3.543.332

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:
En el acto se ha realizado la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados, que se detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta: 3.543.332** **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA SA** **Monto total asegurado Gs.: 6.480.000** **Vigencia de la Póliza:** De 24/09/2026 a 02/04/2027, 190 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripción	Fecha Aprobación
TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	88	1893030	NO	Registro Proveedor	2024-06-05 10:51:32	2024-06-05 11:19

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:
No hubo observaciones del oferente.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 79 del Decreto N.º 2264/24, por el cual se reglamenta la Ley N.° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; se procede a la evaluación de las ofertas que se han presentado, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, que se detalla a continuación:

Lo requerido por el PBC	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple Oferta: Fs. 1 al 3
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple Oferta: Fs. 4 al 8
Para personas jurídicas: Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. // Para personas Físicas: Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple - Oferta: F.16 – Perfil del Proveedor N° 1893030
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple - Oferta: F.16 – Perfil del Proveedor N°1893030
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (para personas físicas)	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (para personas jurídicas). Fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación del propietario (para personas físicas).	Cumple - Oferta: F. 16 – Perfil del Proveedor N° 1893030

Conforme al análisis realizado a las ofertas presentadas y tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en la reglamentación, se puede colegir que la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE). CUMPLE con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Corrección Aritmética

Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), observando que no se ha suscitado error aritmético por la misma.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

Una vez analizada la planilla de precios de la oferta presentada, se procede a confeccionar el cuadro comparativo de oferta, cuyo anexo forma parte del presente informe de evaluación.

MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en los criterios de la evaluación de ofertas y, por medio del Artículo 76 del Decreto N.° 2264/24, se procedió a verificar en el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO –CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, donde se constata que la empresa oferente ha gestionado el Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY — PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU MOTENONDEHA — GOBIERNO DEL PARAGUAY

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	223277	486659	1149909	VerCertificado	Autorizado,	18/09/2026 10:32:26	800005198	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

Como se puede observar, el oferente analizado cuenta con el certificado para acogerse a la aplicación del margen de preferencia (Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional). En contrapartida, la posición en el cuadro comparativo de ofertas permanece invariable, al situarse como única oferta, su posición en el cuadro comparativos de ofertas no varía.

Oferente	*Precio Total (IVA Incluido)*	*Situación/Orden*
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	*₲ 3.543.332*	*Única oferta*

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Artículo N.° 75, Numeral 2.1.3 del Decreto N.º 2264/24, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), como única oferta presentada, conforme se desprende del cuadro observado ut supra, la cual será objeto de análisis pormenorizado de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los requerimientos de calificación.

En ese sentido, se procede a analizar las especificaciones de los servicios requeridos, así como, la presentación

de la documentación de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales según los requerimientos de calificación.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Los precios ofertados por la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), en el ítem 1; 2; 3; 4 y 5 no se encuentran fuera de los parámetros de rangos establecidos respecto al referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que se declara que los precios son aceptables y razonables para este comité.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES

Calificación Legal: A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, contenidas en el Artículo 21 de la Ley N.º 7021/22; el Comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de la Calificación Legal:	**Cumple/ No Cumple Empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	Cumple Presenta Declaración Jurada Art. 40, en la Oferta, Inciso f) Oferta: F. 1.-
2. Verificará la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley Nº 7021/22.	Cumple Presenta declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses – F. 10.- y constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales – Perfil del Proveedor N° 1893030 Nro. de Constancia: 346533
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	SIN REGISTRO - Constancia de No ser funcionario público.
4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	Cumple SIN REGISTRO: Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones o inhabilitaciones. F. 14.-
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	SIN REGISTRO

7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	SIN REGISTRO
8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	N/A

Del análisis realizado se constata, que la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Asimismo, conforme a su formulario de declaración de personas, se ha verificado en la base de datos del SINARH, que los mismos no se encuentran registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N.º 7021/22. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS:

Se procede a verificar las ofertas**,** conforme a todos los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación exigidos en el PBC.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	F. 9.- Certificado N° 565275
2. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple	F. 10.-
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	Cumple	F. 11.- Certificado N° 223277
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	F. 13.-
5. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple	F. 15.-
6. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Cumple	F. 14.-
PERSONA JURÍDICA		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Perfil del proveedor N° 1893030 - F. 16.-
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Perfil del proveedor N° 1893030 - F. 16.-
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Perfil del proveedor N° 1893030 - Fs. 16 y 17.-

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Perfil del proveedor N° 1893030 - Fs. 16 y 17.-

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

No Aplica.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA:

Seguidamente se procede a evaluar la Experiencia y Capacidad Técnica de la empresa oferente TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) en cuanto a la provisión de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, asimismo, se verifica otros criterios que estableció la convocante en las bases de la contratación, constatándose lo siguiente:

EXPERIENCIA REQUERIDA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:	**SITUACIÓN DEL REQUISITO**	**UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA**
1. El oferente deberá presentar copias de contratos de provisión o facturación de ventas y/o recepciones finales, a instituciones públicas y/o privadas de Servicio de telefonía móvil, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total máximo de la presente licitación en sumatoria de los últimos años (2022 y/0 2023 y/o 2024 y/o 2025). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. No será necesario acreditar el porcentaje indicado por cada año, el porcentaje podrá ser alcanzado en sumatoria dentro de los años señalados. **Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.**	Cumple	Fs. 35 al 49.-
2. Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado. **Constancia de RUC o documentos constitutivos de la empresa.**	Cumple	Fs. 50 al 64.-
CAPACIDAD TÉCNICA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:	**SITUACIÓN DEL REQUISITO**	**UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA**
1. Cobertura nacional operativa: Cobertura 3,5G y/o 4G como mínimo en las siguientes localidades específicas según EETT. • ALTO PARAGUAY: BAHIA NEGRA, PUERTO CASADO. • ALTO PARANÁ: DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, TAVAPY. • AMAMBAY: KARAPAI. • CAAGUAZU: 3 de Febrero, Cecilio Báez, NUEVA TOLEDO, Tembiapora. • CAAZAPA: 3 DE MAYO, MOISES BERTONI, TAVAI. • CANINDEYU: G.F. DE FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ, ITANARA, MARACANA, YBY PYTA, YBYRAROVANA. • CONCEPCION: JOSE FELIX LOPEZ, PASO BARRETO, SAN ALFREDO, SAN LAZARO, YBY YAU. • GUAIRÁ: BORJA, BOTRELL • ITAPUA: Alto Vera, CAMBYRETA, CAPITAN MEZA, CARLOS A. LOPEZ, CARMEN DEL PARANA, ltapua Poty, Jesus, Leandro Oviedo, Mayor Otaño, Nueva Alborada, PIRAPO, Tomas R. Pereira, Trinidad. • MISIONES: San Miguel, San Patricio. • ÑEEMBUCÚ: GUAZU CUA, LAURELES. • SAN PEDRO: SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJU, SAN VICENTE PANCHOLO. **Declaración jurada detallando los distritos y departamentos donde posee cobertura activa.**	Cumple	F. 65.-

2. Deberá contar con licencia vigente para operar tecnología 4G LTE, expedida por CONATEL. **Licencia vigente emitida por CONATEL que habilite al oferente a prestar servicios de telecomunicaciones telefonía móvil con tecnología 4G LTE en Paraguay.**	Cumple	Fs. 70 al 88.-
3. Deberá presentar un plan básico de atención técnica (inicial y durante la vigencia del contrato), indicando canales de contacto. **Documento donde se describa:** • **Modalidad de atención técnica (presencial, remota o mixta).** • **Canales de contacto (número telefónico, correo, sistema de ticket).** • **Horario de atención técnica durante la vigencia del contrato.**	Cumple	Fs. 65 y 66.-
4. Documento que respalde el equipo ofertado, modelo, fabricante, especificaciones mínimas. **Ficha técnica del equipo y/o planilla de datos garantizados y/o catálogo.**	Cumple	Fs. 67 al 69-

Otros criterios que la convocante requiera	**SITUACIÓN DEL REQUISITO**	**UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA**
DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021.	CUMPLE Con DDJJ.	F. 66.-

Conforme a las documentaciones y requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, se observa que la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Comité de Evaluación de manera a asumir la tarea del análisis de las Especificaciones Técnicas, ha realizado la revisión de la oferta presentada por la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), con respecto a las características solicitadas en los documentos concursales, concluyendo que la oferta de la empresa, CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), da observancia a la presentación de las documentaciones de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y especificaciones técnicas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N.º 7021/22 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), CUMPLE, con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra respaldado según CDP N.° 341/2026, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026. Los montos que correspondan a los ejercicios fiscales siguientes estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, con base al Art. 55 de la Ley N.° 7021/22 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*", este Comité recomienda:

- ***Adjudicar el presente llamado a la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), con RUC N.° 80000519-8 por un monto total mínimo de ₲. 38.880.000 (guaraníes treinta y ocho millones ochocientos ochenta mil) y por un monto total máximo de ₲. 129.600.000 (guaraníes ciento veintinueve millones seiscientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.***

En atención a las políticas generales de gobierno electrónico, para la reducción de utilización de papel, se ha requerido la implementación de firma electrónica cualificada, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 "DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL", conocida como "Papel Cero", y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021. Se deja asentado la presente observación para los fines que hubiere lugar.

Finalmente, en fecha 30 de setiembre de 2026, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N.° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose informe y firmando los presentes.

CARLOS MARIA MIRANDA BENITEZ

Firmado digitalmente por CARLOS MARIA MIRANDA BENITEZ
Fecha: 2026.09.30 15:24:28 -03'00'

CARLOS MARIA MIRANDA BENITEZ
Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos

NATALIA ELIZABETH MARTINEZ CORONEL

Firmado digitalmente por NATALIA ELIZABETH MARTINEZ CORONEL
Fecha: 2026.09.30 16:15:49 -03'00'

NATALIA ELIZABETH MARTÍNEZ CORONEL
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas

LUIS ENRIQUE PEREZ SALINAS

Firmado digitalmente por LUIS ENRIQUE PEREZ SALINAS
Fecha: 2026.09.30 15:27:20 -03'00'

LUIS ENRIQUE PÉREZ SALINAS
Representante de la Gerencia General